

*Decreto de 3 de Setiembre, indultando a un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabad:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Unico—Indúltase al reo Roque Baraona, de la pena de prisión y demás accesorias que se le impusieron por atentado contra la autoridad.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Agosto 28 de 1883 — F. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de Senadores—Managua, Setiembre 1° de 1883 — Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S. — Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 3 de Setiembre de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—T. Delgadillo.

---